



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 - 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 05- 2022-DIV.R.C./MDNC, de fecha 16- 01- 2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N° 16948 de fecha 19/12/2022, promovido por los señores **WILDER LENNIN IRURETA MUÑOZ Y ANALI MILENI MUÑOZ CRUZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **WILDER LENNIN IRURETA MUÑOZ Y ANALI MILENI MUÑOZ CRUZ**, solicitan contraer Matrimonio Civil al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con fecha **19 de enero de 2023, a horas 19:00** en Jr. Piura Mz- 16- L-T-17 - Nueva Cajamarca.

Que, los solicitantes han cumplido con los pagos en la oficina de caja, han sido publicado con **Edicto Matrimonial de fecha 20/12/2022 en el Diario Amanecer**

Que, los Solicitantes han presentado originales de Certificados Médicos que certifican que se encuentran bien de salud, signados con los números **0002648 Y 0002649**, encontrándose aparentemente sanos, **01** Declaración Jurada de Soltería, **01** Certificado Domiciliario N° **129 -12-2022**, **02** Copias certificadas de Actas de Nacimiento de los contrayentes y copias del **DNI de contrayentes y testigos**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentran expeditos, lo que sucede en el presente caso que no se ha presentado ninguna oposición.

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realicese la celebración del Matrimonio Civil de **WILDER LENNIN IRURETA MUÑOZ Y ANALI MILENI MUÑOZ CRUZ**, para el día **jueves 19 de enero de 2023** a horas **19:00** en Jr. Piura Mz- 16- L-T-17 - Nueva Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




LUZ MARLENY RUIZ PÉREZ
ALCALDE(e)
DNI: 45480280

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe